



DECRETO N°

3797

TEMUCO,

22 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 05/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JOSETOMÁS RAPOSO PINO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 17/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación, norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JOSETOMÁS RAPOSO PINO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE			
PERIODO	INICIO	08/09/2025		TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.IMPLEMENTAR MST, RESPETANDO LA INTEGRIDAD DEL MODELO DE TRATAMIENTO. 2.COMPLETAR SEMANALMENTE LA DOCUMENTACION DE CADA CASO Y ENTREGARSELA A SU SUPERVISOR/A 24 HORAS ANTES DE LA SUPERVISION, O SEGUN LO DETERMINE EL/LA SUPERVISOR/A. 3.ATENDER SEMANALMENTE LAS SUPERVISIONES GRUPALES Y CONSULTAS. 4.LLEGAR A LAS SUPERVISIONES GRUPALES Y CONSULTAS PREPARANDO PARA REVISAR TODOS LOS CASOS MST ACTUALES Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS DISCUSSIONES DE ESTOS CASOS. 5.INCORPORAR RETROALIMENTACION DE LAS SUPERVISIONES Y CONSULTAS AL PROCESO DE TRATAMIENTO. 6.ESTAR DISPONIBLE PARA OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO Y COMPROMETERSE CON ACTIVIDADES DE APOYO A OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO FUERA DE A SUPERVISION GRUPAL. 7.TRABAJAR EN UN HORARIO NO TRADICIONAL Y ASEGURARSE DE ESTAR DISPONIBLE SEGUN SEA NECESARIO PARA REUNIRSE CON LAS FAMILIAS CON LA FRECUENCIA NECESARIA Y EN MOMENTOS QUE SEAN COVENIENTES PARA ESTAS. 8.ROTARSE LOS TURNOS DE TELEFONO DE EMERGENCIA(TELEFONICA) PARA ESTAR DISPONIBLE FUERA DE HORARIOS DE OFICINA; Y CUANDO ESTE DE GUARDIA, SER CAPAZ DE LLEGAR A LOS HOGARES FAMILIARES RAPIDAMENTE DESPUES DE HORARIO DE OFICINA, SEGUN SEA NECESARIO EN MOMENTOS DE CRISIS. 9.TENER SUFICIENTE CONOCIMIENTO SOBRE LOS CASOS DE OTROS TERAPEUTAS COMO PARA PODER ENTREGAR COBERTURA SIN AMENAZAR LA CONTINUIDAD NI LA INTEGRIDAD DEL TRATAMIENTO. 10.PARTICIPAR CON EL/LA SUPERVISOR/A EN LA ELABORACION DE UN PLAN DE DESARROLLO DEL TERAPEUTA Y MANTENERLO ACTUALIZADO POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE. 11.PARTICIPAR CON EL/LA SUPERVISOR/A EN UN RESUMEN PERIODICO DE TAMR Y DATOS DE RESULTADOS. 12. GRABAR SESIONES SEGUN LO SOLICITADO POR EL/LA SUPERVISOR/A, POR LO MENOS UNA SESION AL MES. 13.COLABORAR CON EL/LA SUPERVISOR/A PARA GENERAR PERIODICAMENTE VISITAS DE CAMPO. 14.COLABORAR CON EL/LA SUPERVISOR/A PARA GENERAR PERIODICAMENTE OBSERVACIOES DE LAS INTERACCIONES CON PARTICIPANTES CLAVE EN LA COMUNIDAD. 15.CUANDO SEA NECESARIO, PASAR TIEMPO CON EL/LA SUPERVISOR/A U OTROS TERAPEUTAS FUERA DE LA SUPERVISION GRUPAL, POR EJEMPLO, PARA CAPACITACIONES, JUEGOS DE ROLES(ROLE-PLAYING), ETC. 16.INCORPORAR LA RETROALIMENTACION DEL SUPERVISOR/A SOBRE GRABACIONES, VISITAS DE CAMPO, JUEGOS DE ROLES, ETC., AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE TRATAMIENTO. 17.ASISTIR A TODAS LAS CAPACITACIONESS DE APOYO TRIMESTRALES, Y PREPARARSE PARA CAPACITACIONES DE APOYO SEGUN SEA NECESARIO. 18.GESTIONES CON REDES DE APOYO (ESCOLAR, PROGRAMAS DE LA RED, SALUD, ECT.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$6.789.014
SEPTIEMBRE	\$1.381.835				
OCTUBRE	\$1.802.393				
NOVIEMBRE	\$1.802.393				
DICIEMBRE	\$1.802.393				
IMPUTACION	214.05.05.001.017		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.789.014.- Seis millones setecientos ochenta y nueve mil catorce pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.017 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

V2B2
Asesoría Jurídica